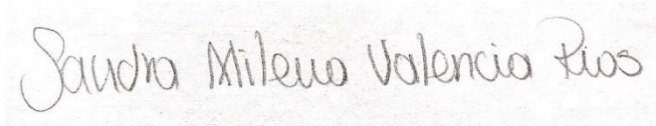


CONSTANCIA.- Manizales, marzo 18 de 2022. La dejo en el sentido que el demandado **GUILLERMO LEÓN LÓPEZ SÁNCHEZ** fue notificado de manera personal en el Centro de Servicios, el pasado 8 de los corrientes. El día de hoy vence el término de los diez días que dispone para contestar. Quedan pendientes los codemandados para la notificación.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 398

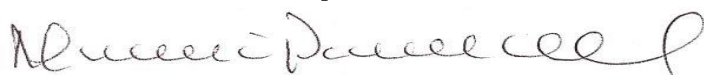
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Se dispone agregar la constancia de notificación del demandado **GUILLERMO LEÓN LÓPEZ SÁNCHEZ**, en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por los menores **A.V.L.U** y **S.E.L.U.**, representados por su progenitora **ESTEFANÍA URBANO ISAZA**, quien actúa a través de estudiante de derecho, en contra de **GUILLERMO LEÓN LÓPEZ SÁNCHEZ, FLOR MARÍA MOLANO GIRALDO y GUILLERMO LEÓN LÓPEZ MOLANO**, la cual se realizó en forma personal en el Centro de Servicios. Téngase en cuenta que se encuentra pendiente de notificar los demás codemandados.

Conforme lo solicita el estudiante que representa a la demandante, se dispone compartirle el link del expediente a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3728714e9d55b1acc18f6b191d536b44cc7cd9e25ce0e84c1cd345126fefaef**

Documento generado en 22/03/2022 05:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>